

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-6026 *Corrección de errores de la Orden SAN/15 /2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la Orden SAN/15 /2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 82, de 27 de abril de 2012), se procede a efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

PRIMERO.- En la Base Primera donde dice:

“Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, así como el Título de especialista correspondiente, expedidos por el Ministerio de Educación”.

Debe decir:

“Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor, así como del Título de especialista que habilite para el desempeño del puesto convocado.”

SEGUNDO.- En la Base Cuarta donde dice:

“-Un jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada.

—Un jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada a través de su Comisión Mixta”.

Debe decir:

“-Un jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, para el acceso a puestos de jefe de Servicio.

Un jefe de Servicio o de Sección de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, para el acceso a puestos de jefe de Sección.

MARTES, 8 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 88

—Un jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada a través de su Comisión Mixta, para el acceso a puestos de jefe de Servicio.

Un jefe de Servicio o de Sección de la misma especialidad designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada a través de su Comisión Mixta, para el acceso a puestos de jefe de Sección”.

TERCERO.- En el Anexo donde dice:

“Jefe de Servicio de Farmacología Hospitalaria”.

Debe decir:

“Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria”.

La presente corrección de errores reabre, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Segunda de la Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, únicamente respecto a la convocatoria de los puestos de:

— Jefe de Servicio de Análisis Clínicos de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”.

— Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”.

Santander, 27 de abril de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

2012/6026

CVE-2012-6026